

Informe

***Asunto :DERECHOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS
INTERINOS***

Fecha: 28 septiembre 2005

Enviar a – todos los territorios

**DERECHOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PROFESORADO
INTERINO QUE EJERCE SUS FUNCIONES CON UN NOMBRAMIENTO
POSTERIOR.**

El Juzgado de lo Contencioso- administrativo de Valladolid, en Sentencia de 9 de Junio de 2004 entiende que el funcionario docente interino que en su nombramiento figura una fecha posterior a la toma de posesión del puesto de trabajo, por ejemplo, que tome posesión el 15 de septiembre y figure en el nombramiento el día 23, tiene derecho a las retribuciones devengadas desde el día 15 con los efectos administrativos inherentes al mismo y ello por cuanto si ejerció sus funciones desde dicha fecha las mismas le deben ser valoradas y tenidas en cuenta no sólo a efectos económico sino también de experiencia docente pues dicho periodo de tiempo ejerció las funciones del puesto de trabajo.

Debe reconocerse por tanto, y correlativamente, el derecho del interesado a percibir las retribuciones correspondientes al puesto efectivamente desempeñado; la doctrina del enriquecimiento injusto (que indubitadamente se habría producido a favor de la Administración si no se remunerara el trabajo), de la buena fe que debe presidir las relaciones de la Administración con los administrados, de seguridad jurídica y de la interdicción del abuso del derecho conducen sin género de dudas a la expresada declaración.

Un saludo, Carmen